



"2021: Año de la Independencia"

Circular: SAIG/012/2021

Asunto: Lineamientos para la Continuidad de las Actividades en la Administración Pública del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 08 de junio de 2021

CC. Titulares de Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 14, fracción X; 33, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 9, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, en cumplimiento al Artículo Séptimo del "*Decreto por el que el Estado de Tabasco se ubica en semáforo naranja con alto riesgo epidémico y se establecen medidas extraordinarias de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de junio del 2021, tengo a bien emitir los siguientes:

Lineamientos para la Continuidad de las Actividades en la Administración Pública del Estado de Tabasco

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para la continuidad de las actividades en la Administración Pública del Estado de Tabasco, en atención al nivel de riesgo epidémico en que se encuentra la Entidad, derivado por la pandemia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19).
2. Los criterios establecidos en este documento son de observancia general en las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, con excepción de **la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco**, los cuales por la naturaleza de sus funciones laborarán conforme a las disposiciones que determinen en el ámbito de sus competencias.



3. Para garantizar la continuidad de las actividades de la Administración Pública Estatal, la población laboral se clasificará de la siguiente manera:

Riesgo Bajo	Riesgo Alto
<ul style="list-style-type: none">• Personas que cuenten con el esquema de vacunación (Covid-19) completado;• Personas sin enfermedades crónicas no transmisibles; y• Personas sin problemas en el sistema inmunológico.	<ul style="list-style-type: none">• Embarazadas en el primer trimestre de gestación o que no cuenten con el esquema de vacunación (Covid-19) completado;• Personas con diagnóstico de hipertensión arterial descontrolada, diabetes mellitus descontrolada, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica;• Personas con cáncer con tratamiento quimioterapéutico en el último mes;• Personas con inmunosupresión (adquirida o provocada);• Personas con insuficiencia renal o hepática; y• Personas con obesidad mórbida

4. En tanto la Semaforización Epidemiológica que emita la autoridad sanitaria estatal no se encuentre en color verde, el personal considerado como *Riesgo Alto* no deberá reintegrarse a sus actividades presenciales.
5. Las Dependencias, Órganos y Entidades deberán supervisar que el personal de su adscripción **cumplan con las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud.**
6. Se conmina al personal del grupo de *Riesgo Alto* a tomar las medidas necesarias para permanecer en resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta.



7. Corresponde a las Unidades de Administración y Finanzas o sus equivalentes de las Dependencias, Órganos y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicar los presentes Lineamientos. En lo relativo a las incidencias de personal deberá observarse la normatividad aplicable para la administración de los recursos humanos, y de seguridad social en el estado de Tabasco.
8. La interpretación de los presentes Lineamientos, estará a cargo de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
9. Queda sin efectos, a partir de la emisión de la presente, la circular SAIG/013/2020 de fecha 29 de mayo 2020, emitida por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



c.c.p. **Adán Augusto López Hernández.** Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
c.c.p. Archivo.

Visto Bueno
Secretaría de Salud

Revisó
Iván Cervantes Mercenario
Director General de Recursos Humanos y
Desarrollo de Personal en suplencia por
ausencia de la Subsecretaria de Recursos
Humanos, según oficio SAIG/0103/2021

Elaboró
Antonio Villarreal Pinzón
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico